

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Rulan S.L. en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 8 de Julio de 1.993.

*Edicto de subasta*

III.E.1578

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO de Logroño, en el Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 156/92 a instancia del Procurador Sr. TOLEDO SOBRON en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. Pedro María Arnedo Duarte y D<sup>a</sup> Adoración Martínez Martínez sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En PRIMERA SUBASTA el día 18 DE OCTUBRE a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma, por el actor, el día 18 DE NOVIEMBRE a las diez horas, por el tipo, igual al 75% de la 1<sup>a</sup> no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En TERCERA y ÚLTIMA SUBASTA.— Si no hubo postores en la Segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 17 de diciembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES**

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3<sup>a</sup>, el 20% de la segunda.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero solamente por la parte actora, y que el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los Ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor las consignaciones de los postores que lo admitan y harán cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, puede aprobarse a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Vivienda con acceso por la escalera derecha denominada B). Número 20. La vivienda o piso sexto tipo 2). Ocupa una superficie útil de 119 metros 12 decímetros cuadrados y la construida es de 155,59 metros cuadrados, y linda: Este calle Menéndez Pelayo; oeste, patio lateral de luces hueco de ascensores y pasillo de distribución; norte con la casa número 6 de dicha calle y patio lateral de luces, y al sur con el piso 3) de la misma planta y pasillo de distribución. Cuota de participación en el inmueble: 2,20. Inscripción: Libro 556, folio 205 vuelto finca número 9.602 inscripción segunda. Forma parte de la casa sita en esta ciudad de Logroño en la calle Menéndez Pelayo, señalada con el número 8.

Tipo: 10.000.000 Pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado firmo la presente en Logroño a 13 de julio de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Citación de remate*

III.E.1579

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 293/93, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra MAQUIRIOJA S.L. Y OTROS, encontrándose dicha entidad en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad por medio del presente se cita de remate a MAQUIRIOJA S.L. para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada reseñada expido y firmo la presente, a 15 de Julio de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.1580

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE CALAHORRA Nº DOS (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 266/92 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra MARIA JESUS HITTA JIMENEZ y AMELIA JIMENEZ PUERTA en los que se ha acordado que en 18 de Octubre de 1993 a las 10,15 horas se celebre PRIMERA subasta publica de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 15 de Noviembre a las 10 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 13 de Diciembre a las 10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Mitad Indivisa de la segunda planta alta tipo E puerta izda de 112,35 metros cuadrados vivienda nº 11 de la propiedad horizontal en paseo de Mercadal nº 35 37 y 39 inscrita al tono 521, libro 315 folio 160, finca 2.245 por importe de 12.500.000.— pts.

En Calahorra, a 12 de Julio de 1993.— Ante mi.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Sentencia*

III.E.1581

En virtud de lo acordado en autos de Desahucio falta pago nº 206/93 a instancia de MARIA DEL CARMEN MENDI VALER representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra JUAN AUGUSTO EUGENIA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de la Renta de local de negocio al nº 206/93, seguidos a instancia de MARIA DEL CARMEN MENDI VALER; representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado Sra. Gloria Cañada contra JUAN AUGUSTO EUGENIA, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

FALLO. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de Doña María del Carmen Mendi Valer contra D. Juan Augusto debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria que sobre el local de negocio y los enseres afectos a él para la explotación del BAR BILBAO sito en la calle Beato Hermosilla nº 28 de la localidad de Santo Domingo de la Calzada a ambas partes vinculó, condenando al demandado a que tan pronto como sea firme la presente resolución desaloje el referido local de negocio y deje libre a disposición del actor en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente, si así no lo hiciere. Con expresa imposición de costas a la demandada vencida.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a JUAN AUGUSTO EUGENIA en Haro a uno de julio de 1993.

*Sentencia*

III.E.1582

En virtud de lo acordado en autos de Desahucio Falta pago nº 222/93, a instancia de MARIA DEL CARMEN MENDI VALER representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra MARIA MANUELA MOREIRA PACHECO DE LIMA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. D<sup>a</sup>. Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en los Autos de Juicio de Desahucio por Falta de Pago al nº 222/93, seguidos a instancia de MARIA DEL CARMEN MENDI VALER, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado Sr. Eduardo Villanueva Barrios, sobre desahucio por falta pago renta.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de Doña María del Carmen Valer Mendi contra Doña Manuela Moreira Pecheco de Ima debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que sobre la vivienda sita en el piso tercero izquierda, del número 87 de la C/ El pinar de Santo Domingo de la Calzada a ambas partes vincula, condenando a la demandada a que tan pronto como sea firme la presente resolución desaloje la referida vivienda y deje libre a disposición de la actora en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente, si así no lo hiciere. Con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio